

Derecho o privilegio. Debates y normas en torno a la naturalización de extranjeros en México

Pablo Yankelevich
El Colegio de México
pablo@colmex.mx

La nacionalidad en el mundo moderno, en palabra de Hannah Arendt, es la necesaria condición para acceder al “derecho a tener derechos”. ¿Cómo se ha procesado este asunto en una nación en que los extranjeros despertaron y despiertan una constante intranquilidad? Las bases de la política de naturalización en México fueron puestas en el siglo XIX; sin embargo, la Revolución de 1910, en un contexto de acrecentada desconfianza hacia los extranjeros, indujo cambios sustanciales en concepciones y dispositivos de acceso a la nacionalidad, y en la atribución diferencial de derechos ciudadanos si existen antecedentes extranjería. Estos asuntos fueron parte de debates legislativos iniciados en el Congreso Constituyente de 1917 que se extendieron durante décadas cuyos ecos resuenan en nuestros días.

En México, extranjería y conflicto internacional conforman una ecuación que no puede ser soslayada en cualquier aproximación a la política de naturalización. Por estas razones resulta ilustrativo detenerse en los debates que se iniciaron en siglo XIX y que se extendieron hasta la segunda mitad del siglo XX en torno a qué principio debía fundar la nacionalidad: el lugar de nacimiento o la filiación familiar. México, hasta entrada la década de 1930, se distanció del resto de América al fijar la prioridad del *ius sanguinis* sobre el *ius soli*. Cómo explicar esa demora cuando esta nación al igual que el resto de las naciones americanas fincó sus anhelos de modernización en la posibilidad de atraer contingentes de inmigrantes para reforzar económica, cultural y biológicamente las jóvenes naciones americanas. Esta ponencia atenderá a los argumentos políticos y a los marcos normativos que regulan la política de naturalización en México, prestando particular atención a los mecanismos que recortan derechos ciudadanos a los mexicanos por naturalización.